UA Universidad del Atlántico

RECTORIA

14 JUN. 2011

RESOLUCION N°

598

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos NEIL TORRES LOPEZ Y CLAUDIA BALOCO NAVARRO".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

*El docente y jefe del Dpto. de Posgrados **NEIL TORRES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197, solicitó permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 15 y 16 de junio del presente año, con el propósito de asistir a la universidad de la Guajira, como Delegado de Rectores en seguimiento al cronograma para la renovación del Registro Calificado de las Maestrías en Educación, Ciencias Ambientales y Ciencias Físicas.*

*La docente **CLAUDIA BALOCO NAVARRO**, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas e identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.741.634, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 20 y 21 de junio de 2011. para asistir como Ponente al evento "Red de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación de las Universidades Latinoamericanas (TICAL), a realizarse en la ciudad de Panamá. Para la participación en este evento, solicita viáticos e inscripción.*

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: " Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

***ARTICULO PRIMERO**: Conceder permiso remunerado al docente y jefe del Dpto. de posgrados **NEIL TORRES LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197, durante los días 15 y 16 de junio del presente año con el fin de asistir a la Universidad de la Guajira como delegado del Consejo de Rectores en seguimiento al cronograma para la renovación del Registro Calificado de las Maestrías en Educación, Ciencias Ambientales, y Ciencias Físicas.*

***ARTICULO SEGUNDO**: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **CLAUDIA BALOCO NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.741.634, durante los días 20 y 21 del mes de junio del presente año, con el propósito de asistir como Ponente al evento "Red de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación de las Universidades Latinoamericanas (TICAL), a realizarse en la ciudad de Panamá..*

***ARTICULO TERCERO:** Reconocer a la Docente, los viáticos e inscripción.·*

***ARTICULO CUARTO:**: Comunicar a los interesados, a la facultad de Ciencias Básicas, y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

Proyectó y elaboró: Luis Villa Álvarez- Abogado

Revisó: María Cristina Martínez – Departamento de Talento Humano

Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica